



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.

VISTO el expediente n° 18.629/96 caratulado: "JUZGADO FEDERAL DE SANTIAGO DEL ESTERO - HABERES - BONIFICACION ADICIONAL POR TITULO - ARCE PABLO MARIANO - SE ADJUNTA DOCUMENTACION", y

CONSIDERANDO:

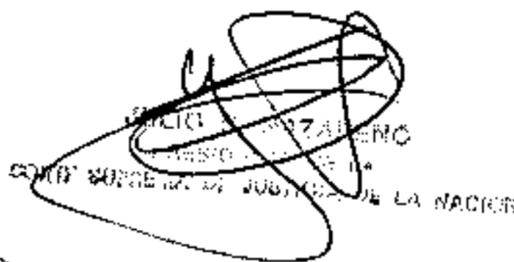
Que los argumentos expuestos en la presentación de fs. 29 y la ampliación de fs. 33 no resultan suficientes, a juicio de esta Corte Suprema, para enervar los fundamentos de la resolución cuestionada.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la reconsideración intentada.

Regístrese, hágase saber y estése al archivo oportunamente dispuesto.



Signature of Eduardo Agustín Accornero
EDUARDO AGUSTÍN ACCORNERO
VICEDIRECTOR DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature of Carlos B. Fayt
CARLOS B. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature of Augusto Cesar Belluscio
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature of Gustavo E. Bossert
GUSTAVO E. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION